



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá-Valle, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022)

SUSTANCIACIÓN N° 360

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: YEIMI DUQUE RUBIO y Otros
Demandados: JOSE TENORIO AGUIRRE RAMIREZ y Demas Personas
Indeterminadas
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-00187-00

ASUNTO:

Como quiera que se encuentra vencido el término de quince (15) días contados a partir de la inscripción de las personas desconocidas e indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que aquellas que se creyeran con derecho de intervenir en la presente actuación manifestaran al despacho su intención de notificarse personalmente del auto que admitió la demanda de declaración de pertenencia; por tal motivo, esta instancia judicial da por surtido su emplazamiento, y en consecuencia procede a nombrarles Curador Ad-Litem conforme lo establece el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento realizado a las demás personas desconocidas e indeterminadas; de acuerdo a las razones expuestas ut-supra.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curadora *Ad-Litem* de las personas indeterminadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P; a la Doctora BLANCA NUBIA CORDOBA CHAMORRO identificada de C.C. 31.490.698 y; quien ejerce habitualmente la profesión de abogada, la cual desempeñara el cargo como defensora de oficio de manera gratuita.

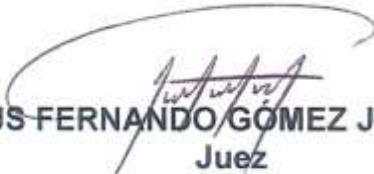
TERCERO: NOTIFICAR mediante el medio más expedito a la Curadora Ad-Litem, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá manifestar ante el despacho inmediatamente o dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a su correo electrónico b.c.cha@hotmail.com, o a su teléfono personal 3165499245, la aceptación del mismo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria

CUARTO: FÍJAR como gastos a la auxiliar que acepta la designación, la suma de ciento setenta Mil Pesos (\$170.000,⁰⁰) que deberán ser cancelados por la



parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente a la Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE.


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 087

HOY, 13 DE JUNIO DE 2022, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.